

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE DISPONE QUE LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR (JAÉN) PASE A REGIRSE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y LA CONSERVACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y TRÁMITES REALIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL CITADO PLAN CONFORME A LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO (EAE/JA/004/2019).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Andújar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento de “Plan Especial de Mejora de los ámbitos del hábitat rural diseminado (PEMAHRD) del PGOU del término municipal de Andújar (Jaén)”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 23/04/2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento “Plan Especial de Mejora de los ámbitos del hábitat rural diseminado (PEMAHRD) del PGOU del término municipal de Andújar (Jaén)”, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan Especial de Mejora de los ámbitos del hábitat rural diseminado del PGOU del término municipal de Andújar se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por ser un instrumento de planeamiento general, por lo que se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
- TERCERO.-** Con fecha 21/08/2019 se emite Resolución de Admisión del instrumento de planeamiento a trámite de evaluación ambiental estratégica, la cual se notifica al Ayuntamiento de Andújar con fecha 22/08/2019, constando acuse de recibo del 27/08/2019.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/02/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJXRSE5E6MQAJA75BZL82AE2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- CUARTO.-** Con fecha 19/11/2021 se emite DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR (JAÉN), siendo notificado el 23/11/2021 por registro telemático.
- QUINTO.-** Este expediente fue iniciado estando en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estando en trámite actualmente.
- SEXTO.-** Con fecha 02/11/2022 el Ayuntamiento considerando la conveniencia de continuar la tramitación del Plan Especial conforme a las determinaciones de la nueva ley, solicita la convalidación del Documento de Alcance emitido con fecha 19/11/2021, incluidos todos los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental contenidos o relacionados con dicho Documento de Alcance, por no ver afectado su contenido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** Conforme establecen, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 30 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de la competencia para tramitar y resolver los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica.
- SEGUNDO.-** La tramitación del procedimiento se ha realizado conforme al procedimiento regulado en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- TERCERO.-** La disposición final quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, modifica los artículos 36 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en relación a la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/02/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJXRSE5E6MQAJA75BZL82AE2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de aplicación, esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Disponer que la tramitación del instrumento de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de mejora de los ámbitos del hábitat rural diseminado del PGOU del término municipal de Andújar (Jaén) pase a regirse por las modificaciones establecidas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. En todo caso seguirá sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer la conservación del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del citado documento incluyendo su ANEXO I PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS emitido con fecha 19/11/2021.

TERCERO.- El contenido del mismo no se ve afectado.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/02/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJXRSE5E6MQAJA75BZL82AE2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 25 de 26/07/2022), sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, (BOJA Extraordinario n.º 28 de 11/08/2022), Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	21/02/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJXRSE5E6MQAJA75BZL82AE2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	